



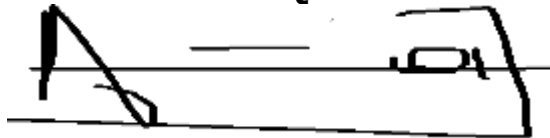
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Didier de Jesús Areiza
Demandado:	Brilladora Esmeralda y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2018-00065 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Mediante providencia del 24 de octubre de 2019, se designó Curador ad litem para representar a la demandada Brilladora Esmeralda, sin que a la fecha se acredite gestión de haberse notificado al Auxiliar de la Justicia del cargo, por tal razón, por economía procesal, se ordena, por secretaria, realizar la notificación de dicho auxiliar de la justicia, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8018e10fe99f5ae047f489ac8b6f0856aaa22df7eca15c20d443f3173f34661**
Documento generado en 10/08/2021 07:34:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>